



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO, EN ADELANTE "LA UPVM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. CARLOS LEON HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO ACADÉMICO, M. EN C. JOSÉ MANUEL GUILLERMO GARCÍA MACÍAS; Y POR LA OTRA, VIRTUAL EDUCA, EN LO SUCESIVO "VE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, JOSÉ MARÍA ANTÓN, ASISTIDO POR EL COORDINADOR GENERAL VIRTUAL EDUCA MÉXICO & CENTROAMÉRICA, MTRO. DIEGO CORDERA MORA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "LA UPVM"

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.
- I.2 Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica.
- I.3 Que el M. en C. Carlos León Hinojosa, en su calidad de Rector, tiene entre otras atribuciones representar legalmente a la Universidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 15, fracción I, de su Decreto de Creación.
- **I.4** Que su domicilio es el ubicado en, Avenida Mexiquense s/n esquina Av. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código postal 54910.

II. DE "VE"



II.1 Que es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: "Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."





- **II.2** Que se promueven por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) [ref.- Acuerdo Marco, de fecha 02 de diciembre 2003].
- **II.3** Que asocia a numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:
 - Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
 - UNESCO, Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe [sede: Caracas]
 - Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
 - Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- II.4 Que cuenta con dos sedes internacionales [Las Américas (San Juan de Puerto Rico) / Unión Europea (Madrid)], cuatro sedes regionales [México y Centroamérica (Ciudad de México) / Caribe (Santo Domingo) / Andina (Lima) / Cono Sur (Buenos Aires)] y seis sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, y Venezuela].
- II.5 Que su Secretaría General está adscrita a la sede de la OEA, en Washington, DC. y que la Coordinación General Virtual Educa México & Centroamérica, tiene su domicilio en CONAMAT, World Trade Center, piso 47, calle Montecito No. 38, Col. Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, México.

III. DE "LAS PARTES"

- **III.1** Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- **III.2** Que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

- ()
- 1. Con carácter general, las Partes acuerdan:
- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.





- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innov@ción en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.
- 2. Con carácter específico, las Partes acuerdan:
- a. Gestionar conjuntamente la Especialización y la Maestría en "Entornos virtuales de aprendizaje" del Instituto de Formación Docente de Virtual Educa (IFD-VE), ofertándolas como títulos propios de la UPVM en México.
- b. Gestionar conjuntamente la Especialización y la Maestría "La Enseñanza de las Matemáticas" del Instituto de Formación Docente de Virtual Educa (IFD-VE) / C@mpus de las Matemáticas, ofertándolas como títulos propios de la Universidad APVM en México.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ADICIONALES.

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, es necesaria la suscripción de acuerdos específicos en los que se detallen las actividades a realizar y los plazos para su ejecución.

TERCERA.- LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las obligaciones financieras en que incurran las Partes como resultado del presente Instrumento, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada limitará la autoridad de las partes para adoptar, modificar, o enmendar los presupuestos correspondientes de acuerdo a la normatividad respectiva. Se hace constar explícitamente que la firma de éste, no supone compromiso económico alguno, si bien ambas Partes trabajarán en estrecha coordinación para lograr la obtención de aquellos recursos necesarios para realizar las actuaciones específicas enumeradas en la Cláusula Primera.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.



Este Instrumento tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la intensión de darlo por concluido. En aquellos casos en que no conste como acuerdo específico un programa de trabajo anual, se entenderá que se mantiene la colaboración genérica.





QUINTA.- COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

La ejecución de este Convenio corresponde:

Por "LA UPVM", el M. en C. José Manuel Guillermo García Macías, Secretario Académico.

Por **"VE"**, el Mtro. Diego Cordera Mora, Coordinador general Virtual Educa México & Centroamérica.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al calce y al marguen, en México, D. F., a los diez días del mes de enero del dos mil doce.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

CARLOS LEÓN HINOJOSA RECTOR **POR VIRTUAL EDUCA**

JOSÉ MARÍA ANTÓN SECRETARIO GENERAL